

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Resolución AGC N°46/20, el Expediente EX-2026-00012259-AGCBA-DIVMYCC, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en las sesiones de fecha 27 de mayo y 10 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tiene personería jurídica, legitimación procesal y autonomía funcional y financiera.

Que la Ley 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley 325 estableció la estructura orgánica y la distribución de funciones de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N°46/20 se aprobó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, de acuerdo a lo previsto en el artículo 25 del Anexo XI del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a la agente María Alejandra Olivarez, DNI N° 17.634.642, Legajo N° 255, en función de su nombramiento en el cargo de titular de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que por nota -ME-2026-00012134-AGCBA-DIVMYCC-, la citada agente informa el cese en el ejercicio del cargo enunciado conforme Decreto APN 378/26, y solicita su reincorporación a este organismo.

Que el Colegio de Auditores Generales, en las sesiones de fecha 27 de mayo y 10 de junio de 2026 resolvió: dejar sin efecto la licencia otorgada a la agente María Alejandra Olivarez y aprobar su reincorporación a la Dirección General de Salud, de acuerdo a la presente.

Que el artículo 144 de la Ley 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, otorgada por la Resolución AGC N°46/20 a la agente María Alejandra Olivarez, DNI N° 17.634.642, Legajo N° 255, y aprobar su reincorporación al organismo a partir del 1 de junio de 2026 para desempeñarse en la Dirección General de Salud.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos. Notifíquese, publíquese y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.10 15:13:32 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.11 10:08:34 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.11 10:08:35 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2025-00000170-AGCBA-DGECO, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de junio de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que, por el expediente citado, se ha producido el Informe Preliminar: “Control de los Recursos de la C.A.B.A.”. Auditoría Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.03.

Que las tareas se realizaron de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Ley 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la AGCBA, aprobadas por la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG y modificatoria.

Que la Dirección General de Economía y Hacienda, mediante IF-2026-00013400-AGCBA-DGECO elevó el aludido proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo para su tratamiento ante el Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y conforme a lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General de Economía y Hacienda mediante Acta ACTFC-2026-6-E-AGCBA-DGECO, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2026, resolvió aprobar por unanimidad el Informe Final denominado: “Control de los Recursos de la C.A.B.A.”. Auditoría Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.03, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoria denominado: “Control de los Recursos de la C.A.B.A.”. Auditoría Financiera. Periodo Auditado: Año 2024. Proyecto N° 4.25.03, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00013735-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.17 13:06:58 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.17 14:33:47 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.17 14:33:48 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el Expediente EX-2026-00009141-AGCBA-DGSAL, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en su sesión de fecha 17 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que mediante el expediente citado, se elaboró el Informe Preliminar denominado:

“Hospital Bonorino Udaondo”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.14.

Que el examen mencionado en el considerando anterior, se llevó a cabo en cumplimiento de las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Control de Salud, a través del IF-2026-00012934-AGCBA-DGSAL, elevó el proyecto de Informe Final e Informe Ejecutivo al Colegio de Auditores Generales para su tratamiento.

Que de acuerdo con lo decidido por la Comisión de Supervisión de la Dirección General enunciada, por Acta ACTFC-2026-8-E-AGCBA-DGSAL, el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 17 de junio de 2026, resolvió aprobar por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Hospital Bonorino Udaondo”. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. Proyecto N° 3.25.14, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: **“Hospital Bonorino Udaondo”**. Auditoría de Desempeño. Período bajo examen: 2024. **Proyecto N° 3.25.14**, con Informe Ejecutivo, conforme **IF-2026-000014498-AGCBA-DTACO**.

ARTÍCULO 2º: NOTIFÍQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA

DE BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.25 13:32:20 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 10:49:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 10:49:31 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2025-00015883-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales,

Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Subsecretaría de Ordenamiento Urbano – Dirección General de Permisos y Ferias”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.14.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2026-00013907-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de junio de 2026, aprobó por unanimidad el Informe Final denominado: “Subsecretaría de Ordenamiento Urbano – Dirección General de Permisos y Ferias”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.14, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Subsecretaría de Ordenamiento Urbano – Dirección General de Permisos y Ferias”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2024. Proyecto N° 11.25.14, con Informe Ejecutivo, conforme

IF-2026-00014501-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:16:45 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:34:30 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:34:32 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, el expediente EX-2026-00000068-AGCBA-DGJUS, la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Control de Asuntos Judiciales,

Legislativos y Organismos de Control se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Resolución de Conflictos y de Conciliación en Materia Jurídica-Laboral en CABA. Dirección General de Relaciones del Trabajo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.12.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires según Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, mediante IF-2026-00013994-AGCBA-DGJUS elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado y lo decidido por Acta ACTFC-2026-5-E-AGCBA-DGJUS de la Comisión de Supervisión de la Dirección General Dirección General de Control de Asuntos Judiciales, Legislativos y Organismos de Control, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de junio de 2026, aprobó por unanimidad, el Informe Final denominado: “Resolución de Conflictos y de Conciliación en Materia Jurídica-Laboral en CABA. Dirección General de Relaciones del Trabajo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.12, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “Resolución de Conflictos y de Conciliación en Materia Jurídica-Laboral en CABA. Dirección

General de Relaciones del Trabajo”. Auditoría de cumplimiento. Ejercicio 2025. Proyecto N° 11.26.12, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00014492-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:14:48 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:35:13 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.26 12:35:14 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, las Resoluciones: AGC N° 148/21 - reglamentaria de la Ley 2095-, RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG -aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales-, RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG - aprobatoria del Plan de Compras 2026 - RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG, la Disposición DISPO-2026-59-E-AGCBA-DGADMIN, el Expediente EX 2026- 00001945-AGCBA-COMPRAS, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión del 25 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme prescripciones del artículo 135° de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la AGCBA es un organismo dotado de autonomía funcional y financiera con competencia para ejercer el control externo del sector público de la Ciudad.

Que, la Ley 70 ha establecido su organización y funcionamiento.

Que, la Ley 2095 texto consolidado aprobado por Ley 6588 modificada, a la vez, por Ley 6647, aplicable al ámbito de esta AGCBA, regula los procedimientos contractuales de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por Resolución AGC N° 148/21 el Colegio de Auditores Generales ha aprobado la reglamentación para los procesos de compras y contrataciones que se celebren y ejecuten en su ámbito, con más el Pliego de Condiciones Generales.

Que, mediante Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG, se aprueba el nuevo Pliego de Condiciones Generales.

Que, con sujeción al marco normativo antedicho, el Colegio de Auditores Generales ha considerado necesaria la contratación del control médico de ausentismo y profesional médico para el organismo, conforme Anexo IV de la RESCS-2025-159-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Plan de Compras 2026.

Que, la División de Compras y Contrataciones solicitó la apertura de un expediente caratulado “CONTROL MEDICO DE AUSENTISMO Y PROFESIONAL MEDICO 2026”.

Que se realizó la afectación preventiva del gasto.

Que, mediante DISPO-2026-59-E-AGCBA-DGADMIN, previa intervención de la Dirección General de Asuntos Legales mediante Dictamen DICTA-2026-47-E-AGCBA-DGLEG y del área técnica quien emitió las especificaciones técnicas correspondientes mediante IF- 2026-00008670–AGCBA–DGADMIN, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00009858-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00009859-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2026-00009861-AGCBA-DGADMIN), en un todo de acuerdo con lo previsto en la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, en la Resolución AGC N° 148/21 y en el Pliego de Condiciones Generales aprobado por RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN).

Que, se realizaron las publicaciones del llamado y los pliegos en el BO, UAPE, CAC, web del organismo, y se invitó a participar a 7 empresas inscriptas en el RIUPP rubro “salud” clase “servicio Médico y Sanitario - Prestado por Persona Jurídica”, conforme informe IF-2026-00010380-AGCBA-COMPRAS.

Que, mediante ACTFC-2026-2-E-AGCBA-CEO, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomendó preadjudicar a la empresa MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. los

renglones 1 ,2 ,3, 4, 5, 6 y 7, atento a haber presentado la oferta más conveniente para el organismo, cotizando un monto total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$58.985.900,00), cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2026-59-E-AGCBA-DGADMIN (DI-2026-00009862-AGCBA-DGADMIN).

Que, por otro lado, dicha Comisión señaló que ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la preadjudicación recomendada precedentemente propone el siguiente orden de mérito: para los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, que la preadjudicada sea la oferente MEDICAL SERVICE ARGENTINA S. R. L; y, primera en el orden de mérito sea la oferente CENTRO MEDICO DEL PLATA S.R.L.

Que se realizaron las publicaciones y notificaciones todo ello conforme ley.

Que, conforme lo expuesto, corresponde aprobar el procedimiento llevado a cabo mediante Licitación Pública N° 05/26, adjudicando a la empresa MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto total de pesos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$ 58.985.900,00), por haber presentado la oferta económicamente más conveniente, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas aprobado por DISPO-2026-59-E--AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el Art. 102 de la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764 y ACTFC-2026-2-E-AGCBA-CEO; y aprobando 1° en el orden de mérito a la oferente CENTRO MEDICO DEL PLATA S.A ante la imposibilidad de contratar de acuerdo con la adjudicación antes referida.

Que, la aprobación del procedimiento se efectúa en un todo de acuerdo con lo previsto en Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095 y aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN, Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00009858-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00009859-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2026-00009861-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Disposición DISPO-2026-59-E-AGCBA-DGADMIN.

Que, la Dirección General de Asuntos Legales de la AGCBA ha tomado la debida intervención mediante dictamen DICTA-2026-65-E-AGCBA-DGLEG en cumplimiento del artículo 7 inc. d) del Decreto 1510/97.

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, y de acuerdo al proyecto elevado mediante IF-2026-00014430-DGADMIN, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de junio de 2026, resuelve aprobar el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 5/26, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico, adjudicar el mismo y aprobar el orden de mérito, de acuerdo a la presente.

Que, a los fines de la presente, este Colegio cuenta con las atribuciones conferidas por el art. 143 inc. a), i) y j) de la Ley 70.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el procedimiento de selección de proveedores realizado mediante Licitación Pública N° 05/26, para la contratación de un servicio de control médico de ausentismo y profesional médico para garantizar el normal funcionamiento del Organismo, por un monto total estimado de pesos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$ 58.985.900,00), en un todo acuerdo a lo previsto en Ley 2095 texto por Ley 6764, la Resolución AGC N° 148/21 reglamentaria de la Ley 2095, la Resolución RESCS-2022-236-E-AGCBA-AGMIG aprobatoria del Pliego de Condiciones Generales (IF-2022-00020825-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Particulares (IF-2026-00009858-AGCBA-DGADMIN), Pliego de Condiciones Técnicas (IF-2026-00009859-AGCBA-DGADMIN), y modelo de análisis de precios e índices de referencia asociados (IF-2026-00009861-AGCBA-DGADMIN), aprobados por Disposición DISPO-2026-59-E-AGCBA-DGADMIN.

ARTICULO 2º: ADJUDICAR a la empresa MEDICAL SERVICE ARGENTINA S.R.L. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 por un monto total estimado de pesos cincuenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil novecientos con 00/100 (\$ 58.985.900,00) a pagarse en 12 cuotas consecutivas por el plazo de un año, atento haber presentado la oferta económicamente más conveniente para dichos renglones, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas

aprobado por Disposición 2026-59-E-AGCBA-DGADMIN, todo ello de conformidad a lo establecido en el art. 102 de la Ley 2095 texto aprobado por Ley 6764 y ACTFC-2026-2-E-AGCBA-CEO.

ARTICULO 3º: APROBAR 1º en el Orden de Mérito a la oferente CENTRO MEDICO DEL PLATA S.A ante la imposibilidad de contratar de acuerdo a la adjudicación realizada por el presente acto administrativo.

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese, notifíquese, y cumplido, archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.25 14:06:15 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.29 10:33:03 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.06.29 10:33:04 -03:00

“2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires”

Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

RESOLUCIÓN

Número:

Buenos Aires,

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Ley 325, la Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG, la Resolución RESCS-2024-57-AGCBA-AGMIG, el Expediente EX-2025-00023465-AGCBA-DGDSO, la decisión del Colegio de Auditores Generales adoptada en la sesión de fecha 25 de junio de 2026 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Desarrollo y Derechos

Humanos se ha producido el Informe Preliminar denominado: “Ciudad Amigable para Personas Mayores”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.14.

Que el examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires por Resolución RESCS-2024-164-AGCBA-AGMIG.

Que la Dirección General de Desarrollo y Derechos Humanos mediante IF-2026-00013791-AGCBA-DGDSO elevó el proyecto de informe final, para su tratamiento en sesión de Colegio de Auditores Generales.

Que de acuerdo con el proyecto elevado, y al Acta ACTFC-2026-6-E-AGCBA-DGDSO, el Colegio de Auditores Generales en la sesión del 25 de junio de 2026, aprobó por unanimidad, con modificaciones, el Informe Final denominado: “Ciudad Amigable para Personas Mayores”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. Proyecto N° 9.25.14, con Informe Ejecutivo.

Que el artículo 144 de la Ley N° 70 establece que la Presidencia de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

Que mediante la Resolución RESCS-2024-57-E-AGCBA-AGMIG el Colegio de Auditores Generales aprobó que las resoluciones del órgano, derivadas de las decisiones adoptadas en sesión colegiada, sean suscriptas por la Presidencia.

POR ELLO,

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Informe Final de Auditoría denominado: “**Ciudad Amigable para Personas Mayores**”. Auditoría de desempeño. Ejercicio 2024. **Proyecto N° 9.25.14**, con Informe Ejecutivo, conforme IF-2026-00014490-AGCBA-DTACO.

ARTÍCULO 2º: NOTIFIQUESE a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese el Informe aprobado en la página de Internet de esta Auditoría y archívese.

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.01 11:39:53 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.01 12:17:59 -03:00

Digitally signed by sade.agcba.gob.ar
Date: 2026.07.01 12:18:00 -03:00